

A watercolor-style illustration of a hand with fingers spread, rendered in various shades of blue, green, and red. The background features splatters of these colors, creating a dynamic and artistic effect.

# ECONOMÍAS ILÍCITAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS

# TRANSPARENCIA VENEZUELA

## ECONOMÍAS ILÍCITAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS CASO VENEZUELA

Edición ©Transparencia Venezuela - 2024

El texto de este análisis fue elaborado con el aporte académico de un experto en Derechos Humanos.

Agradecemos citar la fuente.

### Transparencia Venezuela

Av. Andrés Bello con 1era transversal de Los Palos Grandes, Edif. Multicentro Empresarial

Los Palos Grandes, piso 6. Chacao. Caracas. Venezuela

Tlf: 212-286.24.10 / 286.49.47



TransparenciaVenezuela



@NoMasGuiso



nomasguiso



Transparencia Venezuela



TransparenciaVenezuela

## INDICE

1	Introducción .....	4
2	De las economías ilícitas .....	5
3	Agentes criminales en Venezuela y los grupos de poder .....	9
4	De los Derechos Humanos .....	17
5	El impacto de las distorsiones causadas por las economías ilícitas en las estructuras y dinámicas sociales .....	22
	i. El Poder Judicial y el entorno criminal en Venezuela .....	23
	ii. El Poder Ejecutivo y el entorno criminal en Venezuela .....	26
	iii. Normalización de la violencia y la crisis humanitaria .....	27
	iv. Los pueblos originarios frente a la criminalidad y las economías ilícitas .....	31
	v. Nuevos oficios en un escenario de violencia criminal e ilegalidad.....	32
	vi. Afectación transversal de las distorsiones provocadas por las economías ilícitas .....	34

# 1

## INTRODUCCIÓN

Debido a su innegable existencia, sin contar con las inconmensurables ganancias que originan, el análisis de las economías ilícitas ha cobrado un particular interés en los últimos tiempos. Los estudios han sostenido principalmente dos vertientes: una, con enfoque académico que analiza las características del origen de estas economías, sus perspectivas de abordaje y sus desafíos metodológicos como campo de saber de las ciencias sociales; y otra, táctica-operativa, en la que se postulan mecanismos para el control y debilitamiento de éstas, como acción estratégica para dismantelar las estructuras criminales organizadas.

Desde hace varios años Transparencia Venezuela ha desarrollado una serie de investigaciones que evidencian el flujo de economías ilícitas en Venezuela. En los hallazgos se presenta la relación de redes y actores de poder en el ámbito nacional e internacional, mercados, mecanismos, impunidad y burocracia criminal.

Dado que estas actividades tienen afectación directa en las personas, se precisan nociones sobre Derechos Humanos que permitan entender su propósito, características, la identificación de tipos y sus sistemas de protección.

En ese sentido, tras realizar una recopilación documental sobre las formas de economías ilícitas que se desarrollan en Venezuela, a partir de los hallazgos obtenidos en los informes publicados por Transparencia Venezuela, previo análisis, se busca impulsar la comprensión de cómo éstas impactan e inciden en diversos ámbitos de la vida social, así como en la garantía de los derechos más fundamentales.

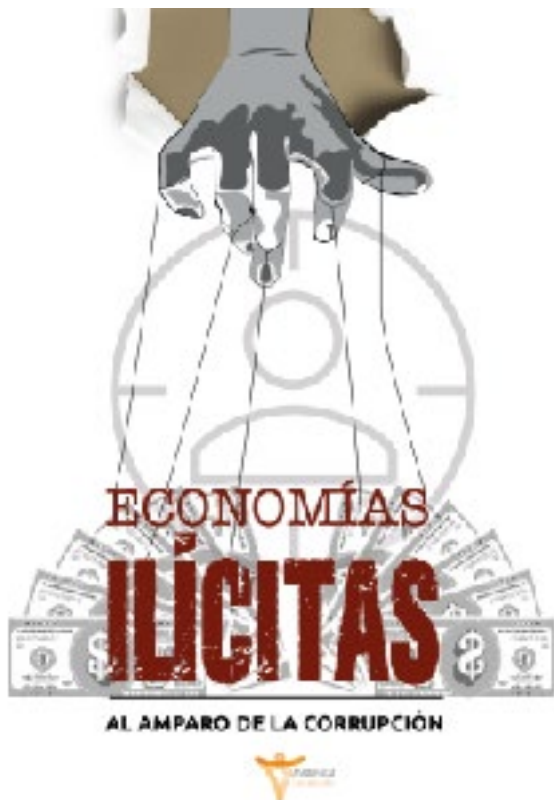
La investigación presenta situaciones que se documentaron desde 2022 y se mantienen durante el primer trimestre de 2024. Es importante destacar que, aunque son situaciones que se presentan en todo el territorio nacional, se enfatiza en aquellos estados en los que los ilícitos resultan concurrentes o más perceptibles.

# 2

## DE LAS ECONOMÍAS ILÍCITAS

La noción sobre las economías ilícitas puede resultar tan variable como el enfoque o la perspectiva de estudio que se utilice para referenciarla. Sin embargo, las diferentes doctrinas coinciden en sus elementos jurídicos, es decir, la alusión a todas aquellas conductas que se traducen en actos delictivos cuyo fin último pasa por el provecho pecuniario.

Comprender y dimensionar la situación social, política y económica que signa a Venezuela obliga a la revisión del impacto que las economías ilícitas han tenido en el territorio venezolano durante los últimos años. Dada la diversidad de enfoques que pueden emplearse para su abordaje, desde Transparencia Venezuela<sup>1</sup> se adoptan conceptos a razón de los cuales se realiza el análisis de los hallazgos.



Surge así la necesidad de precisar el término **economía sumergida**, para referir al conjunto de actividades económicas, no declaradas, que escapan del control de la administración del Estado y de las estadísticas oficiales y que comprende la suma de la economía informal y la economía ilegal, distinguidas por la naturaleza de las actividades que comprenden.

La **economía informal** que se define como actividad económica lícita, aunque secreta a efectos de registro por elusión fiscal o de control administrativo. Y, la economía ilegal, que se diferencia de la economía informal por la propia naturaleza ilícita de las actividades que incorpora.

Las economías ilícitas pertenecen a la diversidad de tipos que subyacen en las economías subterráneas en las que figuran, además la evasión fiscal y la corrupción.

A los mismos efectos, se emplea el término **economía negra** cuando se trate de todo el flujo de actividades cuyos réditos pueden provenir del acrecentamiento de la comercialización de servicios y productos totalmente ilegales con apariencia lícita, como la legitimación de capitales, o actividades tipificadas como antijurídicas ilegales, entre ellas la trata y tráfico de personas, drogas, combustible o armas.

Es importante tener claro que cuando una economía opera clandestinamente, hay un proceso de estímulo-respuesta que la lleva a tratar de equipararse a la economía visible para interactuar con ella.

Establecidos dichos criterios, durante un poco más de dos años, Transparencia Venezuela se ha dedicado a investigar de

<sup>1</sup> Transparencia Venezuela. Economías Ilícitas al Amparo de la Corrupción. Entre el Contrabando de Oro, Drogas, Combustible y la Extorsión en los Puertos. <https://transparenciave.org/economias-ilicitas/economia-ilicita-por-region/>. 2022

manera minuciosa las economías ilícitas, así como los factores y elementos que participan de sus procesos.

En ese orden de ideas, durante un primer proceso de indagación se plantearon como objetivos: conocer las acciones y decisiones tomadas por las instituciones del Estado venezolano, así como la evaluación de los efectos de los cambios legislativos y políticas públicas adoptadas durante los años 2022 y 2023. Dada la temática de investigación, Transparencia Venezuela

tomó como fuente primaria la información publicada en el portal oficial del Ministerio Público<sup>2</sup>, que es el organismo que detenta el monopolio de la acción penal. La búsqueda se concentró en los reportes sobre narcotráfico, modalidades de contrabando y extracción de oro y otros minerales, además del tráfico de material estratégico.

Los hallazgos fueron presentados en el informe **La institucionalidad frente a las Economías ilícitas: Un entorno favorable al Crimen Organizado**<sup>3</sup>.

Los resultados obtenidos por Transparencia Venezuela sobre la sanción a quienes incurren en delitos relacionados con las economías ilícitas arrojan lo siguiente:

1. **Opacidad de información:** un vacío que se traduce en la inexistencia de evidencia oficial y pública suficiente que demuestre que la Fiscalía General esté realizando con eficacia acusaciones y gestiones para la sanción del crimen organizado, propiciando así la impunidad de los hechos delictivos. A pesar de que desde 2015 se profundizó la falta de rendición de cuentas, en el caso del Ministerio Público desde 2017 la opacidad se ha agudizado hasta el punto que, desde ese año, no se publican los informes anuales de gestión. La ausencia de información impide conocer el avance de las causas, como también la ratificación o no de medidas dictadas.

Es necesario señalar que, dada la naturaleza de los procesos, el vacío informativo también es responsabilidad del Poder Judicial, que es continuamente cuestionado y denunciado por la politización, retardo procesal y negación de una tutela efectiva.

Es una constante, que, ante alguna solicitud de información que realice un medio de comunicación, un representante de organizaciones no gubernamentales o cualquier ciudadano común, en el marco de la contraloría social, ante una institución del Estado, se obtenga como respuesta que “solo el máximo representante de la institución está autorizado para emitirla”. De hecho, se han conocido casos sobre funcionarios públicos han sido sancionados por el solo hecho de dar declaraciones públicas.

2 Portal del Ministerio Público <http://www.mp.gob.ve/>

3 Transparencia Venezuela. Economías ilícitas: Un entorno favorable al Crimen Organizado <https://transparenciave.org/economias-ilicidas/home-economias-ilicidas-2023/>

El análisis tampoco arrojó información sobre la apertura de causas en el sistema de justicia venezolano de casos de corrupción, narcotráfico u otros delitos relacionados con Venezuela, que sí han sido iniciadas en los sistemas de justicia de otros países.

2. En el portal del Ministerio Público se describe la estructura de la Fiscalía, áreas de competencia y oficinas de adscripción, pero no los responsables en cada cargo. Hasta julio de 2023, la lista de fiscales no estaba disponible.

Al respecto vale la pena mencionar que desde 2017, tras la designación del actual Fiscal General de la República, se estima que al menos 196 fiscales fueron destituidos sin motivos previos<sup>4</sup>.

3. En la revisión de los reportes del portal del Ministerio Público de 2022<sup>5</sup>, Transparencia Venezuela obtuvo 92 registros de situaciones reseñadas en notas de prensa institucionales. En 2023<sup>6</sup>, se identificaron 57 publicaciones para las mismas referencias. En ambos periodos las rendiciones daban cuenta de las actuaciones realizadas por el Ministerio Público ante la comisión de delitos. Durante el primer período predominó el tráfico de drogas y el contrabando, así como el tráfico de combustible y otros materiales estratégicos. Para el segundo período se suman casos de trata de personas, la trama de Pdvsa Cripto y algunas sentencias condenatorias por ilícitos de años anteriores. Hay que destacar que no se encontró evidencia del seguimiento a los casos y procesos reportados.
4. Se evidenció incoherencia e inconsistencia entre los datos reportados por el Ministerio Público y los realizados por entidades conexas, como la Superintendencia Nacional Antidrogas y el Observatorio Venezolano de Drogas. Tampoco coinciden con lo informado por el organismo multilateral Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). Las discrepancias pasan por el número de casos tramitados, número de acusaciones, cantidad de imputados, de condenas y años a cumplir, tipo y cantidad de material incautado, si realizó o no decomiso de bienes a razón de dichos delitos o información sobre los órganos de seguridad que ejecutaron los procedimientos.
5. Aunque también existen discrepancias en cuanto al número de casos reportados por Estado venezolano en los informes del Ministerio Público y la Superintendencia Nacional Antidrogas, si hay correspondencia entre los estados que se denuncian con mayor recurrencia de delitos vinculados al narcotráfico, tráfico de material estratégico y el contrabando, así como extracción de oro y otros minerales: Táchira y Bolívar.

Aunque, ante la opacidad de cifras, no es posible establecer un ranking de otros delitos, el tráfico de material estratégico y la trata de personas son recurrentes en las menciones disponibles.

4 Consejo de Derechos Humanos ONU. Informe de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g21/396/44/pdf/g2139644.pdf?token=SlotkQ8eEG32jKXHq6&fe=true>. Septiembre de 2021.

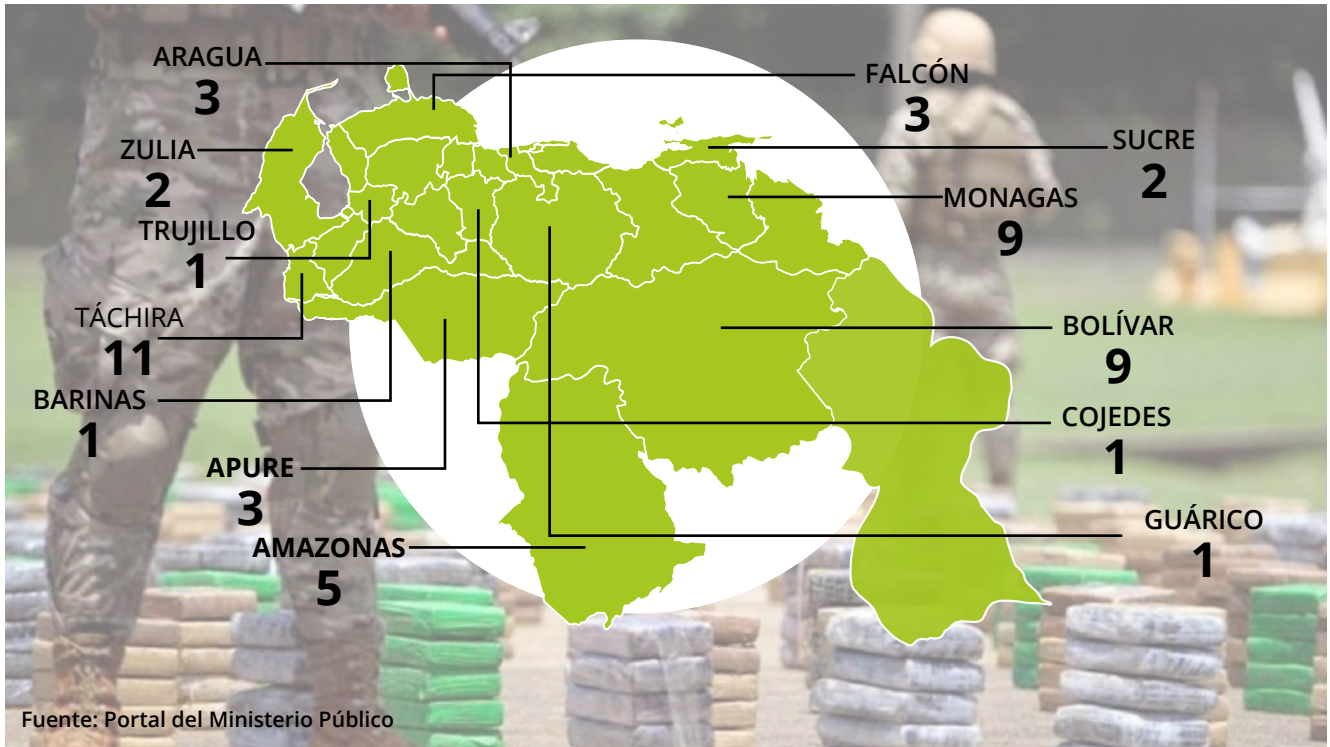
5 Desde el 20 de enero hasta el 21 de diciembre.

6 Desde el mes de enero hasta el mes de julio.

## ESTADOS CON MAYOR NÚMERO DE CASOS DE NARCOTRÁFICO SEGÚN EL MINISTERIO PÚBLICO VENEZOLANO

ENERO 2022 A JULIO DE 2023

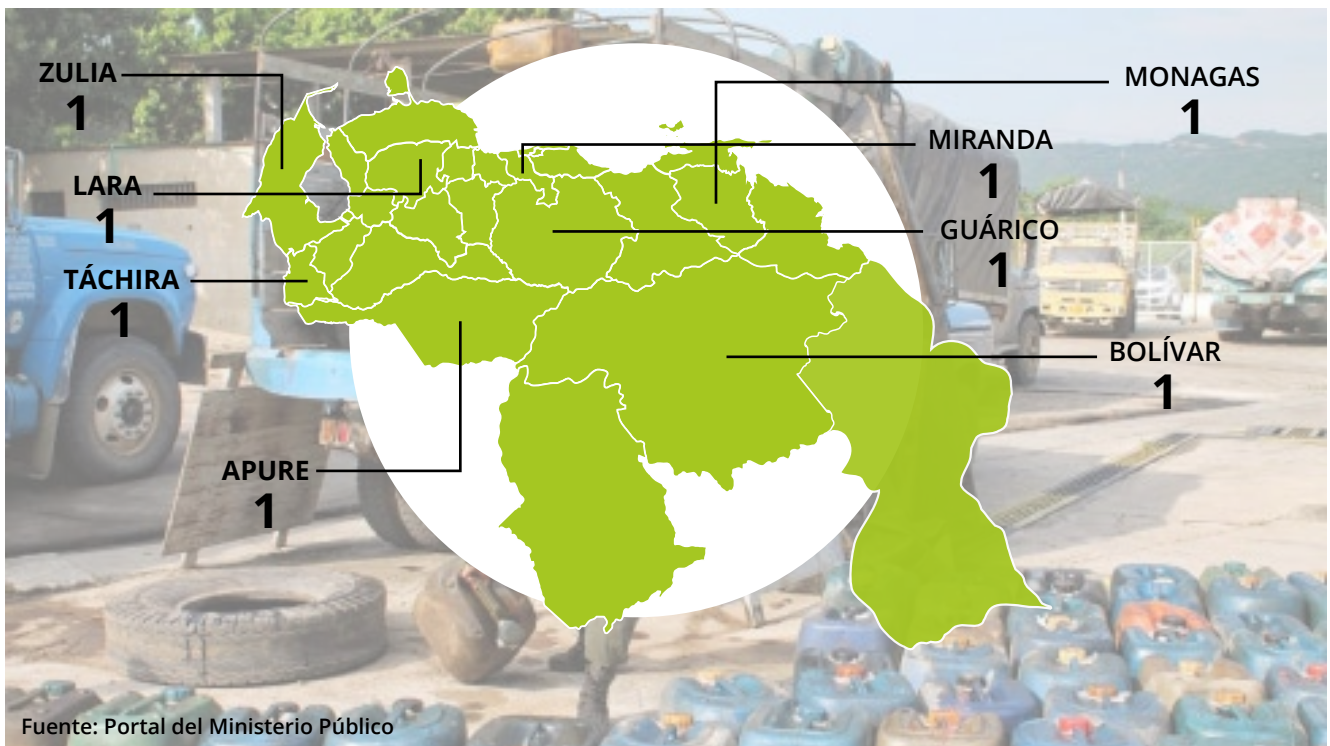
Número de notas en la web del Ministerio Público venezolano



## ESTADOS CON MAYOR NÚMERO DE CASOS DE TRÁFICO DE COMBUSTIBLE ENERO 2022 A JULIO DE 2023

ENERO 2022 A JULIO DE 2023

Número de notas en la web del Ministerio Público venezolano





# 3

## AGENTES CRIMINALES EN VENEZUELA Y LOS GRUPOS DE PODER

Para dar seguimiento a la investigación y profundizar sobre sus implicaciones, Transparencia Venezuela ejecutó una segunda fase de investigación que tuvo como propósito precisar quiénes se convierten en agentes delictivos, conocer el entorno político y social en el que se

desarrollan las organizaciones criminales en Venezuela, determinar si existen vínculos entre los agentes delictivos y las instituciones del Estado, además de identificar los elementos que han favorecido el apalancamiento de la actividad criminal.

A través del informe **Agentes Criminales, Interacciones Oscuras**<sup>7</sup>, surge como una de las principales conclusiones la fase simbiótica que viven las organizaciones criminales en Venezuela; esa en la que existe interdependencia entre los actores criminales y los grupos de poder dentro del sistema político y económico, en una forma que hace difícil separar a uno de los otros. El hilo conductor es la corrupción.

Las investigaciones desarrolladas por Transparencia Venezuela han identificado cuatro características de las redes criminales que operan en el país, registradas en el informe **Agentes Criminales, Interacciones Oscuras**:

1. Están integrados y/o reciben el apoyo de agentes “grises” o indefinidos, entre ellos líderes criminales, sicarios y narcotraficantes que haciendo uso de la violencia controlan territorios para el ejercicio de sus actividades; para lo que comparten rubro con agentes que, teniendo objetivos criminales, operan desde organizaciones legales<sup>8</sup>; que pueden ser públicas o privadas.
2. Presentan altos niveles de resiliencia criminal. Su capacidad de mantenerse aumenta exponencialmente sus habilidades para diversificarse en el cambio, intercambio y traslados de recursos ilícitos mediante redes criminales. Se evidencia en los altos niveles de impunidad y parcialidad que caracteriza el sistema de justicia actual en Venezuela.
3. Estructuras estables, aún frente a los cambios de poder. Su nivel de adaptabilidad les permite reacomodarse con rapidez bien antes cambios internos o externos, como a las modificaciones en la naturaleza del negocio.
4. Capacidad de expansión. Se ubican en jurisdicciones locales, regionales, nacionales e internacionales a la par de incorporar e “innovar” en sus mecanismos de funcionamiento.  
La revisión documental, también permitió identificar los actores que, grupal o individualmente, facilitan o participan de las económicas ilícitas, en actividades como el tráfico de drogas, la explotación y el comercio ilegal del oro y el contrabando de combustible:

7 Transparencia Venezuela. Agentes Criminales, Interacciones Oscuras <https://transparenciave.org/economias-ilicitas/agentes-criminales-interacciones-oscuras>: Septiembre 2023.

8 Agentes Grises. Garay Salamanca y otros. Fundación Método. Illicit Networks Reconfiguring States: social network analysis of Colombia and Mexican cases. 2010.

## AGENTES CRIMINALES (GRUPALES)

TIPO DE ECONOMÍA ILÍCITA	AGENTES GRUPALES
<b>NARCOTRÁFICO</b>	• <b>Bandas criminales nacionales:</b> Tren de Aragua y el Tren del Llano.
	• <b>Grupos paramilitares:</b> disidencias de la Farc y el ELN.
	• <b>Carteles nacionales e internacionales:</b> Cartel de los Soles y Cartel de Sinaloa.
	• <b>Cuerpos de seguridad y defensa:</b> efectivos de las Fanb, funcionarios de Inteligencia, Guardia Costera.
	• <b>Algunos funcionarios del Poder Judicial:</b> jueces y fiscales.
	• <b>Facilitadores:</b> banqueros, contadores, empresas de fachada.
<b>EXPLOTACIÓN Y COMERCIO ILEGAL DEL ORO</b>	• <b>Efectivos de cuerpos de seguridad y defensa:</b> policía, funcionarios de inteligencia, efectivos de las Fanb.
	• <b>Grupos guerrilleros:</b> disidencias de la Farc y el ELN, guerrilla nacional cuyos nombres no han sido identificados.
	• <b>Facilitadores:</b> funcionarios que alteran los certificados de origen, banqueros, empresas de fachada.
	• Refinerías que compran oro ilegal.
	• Organizaciones criminales o "Sistemas".
	• <b>Grupos paramilitares:</b> disidencias de la Farc y el ELN.
	• <b>Efectivos de cuerpos de seguridad y defensa:</b> policía, efectivos de las Fanb.
<b>CONTRABANDO DE COMBUSTIBLE</b>	• <b>Trabajadores de Pdvsa:</b> cargos directivos de la estatal, encargados de suministros.
	• Algunos funcionarios del Poder Judicial.
	• <b>Facilitadores:</b> banqueros, empresas de fachada.
	• Vendedores ambulantes.
	• Bandas criminales.

Fuente: Transparencia Venezuela

## AGENTES CRIMINALES (INDIVIDUALES)

TIPO DE ECONOMÍA ILÍCITA	AGENTES GRUPALES
<b>NARCOTRÁFICO</b>	• El Cartel de Los Soles (Generales Cliver Alcalá y Hugo Carvajal, entre otros funcionarios).
	• Tareck El Aissami (facilitador).
	• Hermágoras González (tráfico)
	• Daniel Barrera (tráfico)
	• Rodolfo McTurk (facilitador)
	• Samark López (facilitador)
<b>EXPLOTACIÓN Y COMERCIO ILEGAL DEL ORO</b>	• Jesús Gabriel Rodríguez (facilitador)
	• Claudio Alejandro De Génova, Estela Gómez, Jonathan Luciano Del Valle, Carlos Julio Gonzáles, Michael Jerez y Estefanía Monroy (facilitadores)
	• Roberto Espejo, César Díaz (facilitadores)
	• “Ronny Matón” (organización criminal: explotación).
	• “El Totó” (organización criminal: explotación).
	• “El Run” (organización criminal: explotación).
	• “El Negro Fabio” (organización criminal: explotación).
• “Juancho” (organización criminal: explotación).	
<b>CONTRABANDO DE COMBUSTIBLE</b>	• Jorge Peña (fiscal superior: traficante)
	• Juan García (Pdvs: traficante)
	• Manoel Gil (fiscal superior: traficante)
	• Carlos Vidal (alcalde: traficante)

Fuente: Transparencia Venezuela



Las fuentes consultadas por Transparencia Venezuela coinciden en la presencia de grupos o carteles nacionales e internacionales, así como de guerrilleros y bandas delincuenciales que, en alianza o separadas, desarrollan actividades en el territorio venezolano bajo la aquiescencia de los cuerpos de seguridad y defensa del Estado.

Tras la consulta a pobladores y expertos se estableció cuáles son los estados en los que resultan más perceptibles los ilícitos hasta ahora mencionados. Bajo este enfoque, los estados fronterizos, por su naturaleza geográfica propia, se constituyen en entidades vulnerables.

La investigación en los estados Bolívar, Sucre y Zulia, han permitido conocer con mayor propiedad los agentes que operan las economías ilícitas en esas zonas y sus formas de interacción. A continuación, los hallazgos de transparencia Venezuela en entidades federales estudiadas:

## ESTADO BOLÍVAR



Es la entidad de Venezuela con mayor extensión territorial<sup>9</sup> posee una privilegiada ubicación geográfica<sup>10</sup> y entre sus caracte-

rísticas destacan sus riquezas naturales y minerales. Se trata de un estado que, tras el declive del sector industrial, e impulsado por el decreto de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco<sup>11</sup> (AMO), ha recibido a cientos de personas que buscan una salida a la precariedad en el brillo del oro, pero lo que han encontrado es deterioro social, esclavitud y muerte.

De acuerdo a lo recabado por Transparencia Venezuela en terreno, las jornadas de trabajo a las que se someten los mineros y las condiciones laborales son demasiado demandantes para cualquier ser humano, independientemente de su edad o capacidad física. Las personas entrevistadas aseguran que los mineros consumen sustancias psicotrópicas para soportar las jornadas de trabajo. Tras la creciente demanda ha proliferado el tráfico en la zona. El microtráfico está a cargo de los grupos armados o bandas conocidas en la entidad como “Sindicatos” o “Sistema”, los mismos que controlan las zonas de explotación aurífera. También hay reportes de circulación de drogas procedentes de Colombia, que es controlada por los grupos de disidencia colombiana Farc y el ELN.

9 240.528 Km<sup>2</sup>

10 Norte: Estados Guárico, Anzoátegui, Monagas y Delta Amacuro; Sur: Brasil y Estado Amazonas; Este: Guayana Esequiba (zona en reclamación); Oeste: Estado Apure.

11 Decreto Presidencial N° 2248, publicado en la Gaceta Oficial N° 40855 del 24 de febrero de 2016.

Entre los hallazgos en el estado Bolívar destaca el tema de la minería ilegal y el contrabando de oro, delitos cuyas dimensiones han alcanzado niveles superiores desde que se nacionalizó la industria en el año 2011 y se agravó con la creación del AMO. A pesar de que las leyes venezolanas establecen que la exploración, explotación y comercialización del oro solo pueden ser ejercidas o aprobadas por organismos públicos, empresas mixtas o alianzas estratégicas, los resultados de diversas investigaciones -nacionales e internacionales- señalan que una parte importante de la producción aurífera nacional es el resultado de actividades ilícitas con fines de lucro.

Del registro de casos realizado por Transparencia Venezuela se desprende que, entre 2019 y 2021, países como Reino Unido, Brasil, República Dominicana y Estados Unidos han abierto investigaciones por presunto tráfico de oro venezolano o de sustancias asociadas a la explotación ilegal de la minería como, por ejemplo, mercurio.



Del análisis de los casos se desprende la participación de organizaciones criminales transnacionales que a su vez están vinculadas con el tráfico de drogas; funcionarios públicos de varios países que facilitan la falsificación de documentos para modificar el origen del oro; cuerpos de defensa y seguridad que sobornan para permitir la circulación y tránsito de los cargamentos, además de las empresas de lavado de dinero.

12 Realizada por el mandatario nacional, Hugo Chávez Frías.

Otro de los grandes ilícitos que vapulean al estado Bolívar es el contrabando de combustible. Una escasez de combustible sostenida por períodos que superan los tres años permitió que el tráfico de gasolina se posicionara como una actividad altamente lucrativa en el mercado negro. Diversas organizaciones criminales, nacionales como internacionales, han organizado un sistema estructurado que les permite extraer la gasolina del territorio venezolano y venderla en otros países a un precio muy superior al del mercado legal o usarla para el mantenimiento de otras economías ilícitas como, por ejemplo, la producción de sustancias estupefacientes o la minería ilegal del oro.

En el trabajo de campo, Transparencia Venezuela pudo comprobar que en las estaciones de servicios formales se registraban extensas filas de vehículos para cargar combustible mientras que en sectores más cercanos a las zonas limítrofes abundan los vendedores informales, que pueden llegar a cobrar el doble o el triple del valor comercial legal de la gasolina.



Aunque son varios los agentes que participan en el contrabando de combustible, una constante comprobada es la complicidad que existe entre los grupos meramente criminales con trabajadores de las empresas petroleras, militares que custodian las estaciones de servicios y cuerpos de seguridad de otros estados o países destino.

En el ámbito internacional, operativos de desarticulación lograron detectar y refrenar bandas que de manera conjunta compraban combustible a precio legal en Santa Elena de Uairen<sup>13</sup>, para revenderlo en Roraima. Se comprobó la participación de efectivos brasileños y venezolanos con un promedio de, al menos, 315.000 dólares al mes. Trascendió que para facilitar el traslado entre las zonas ya especificadas, los contrabandistas utilizan almacenes en comunidades indígenas.

### ESTADO SUCRE



Ubicado en el nororiente de Venezuela, por su salida al Mar Caribe y cercanía con Trinidad y Tobago, la economía ilícita que prevalece es el tráfico de drogas, de acuerdo con sus habitantes y otras fuentes consultadas por Transparencia Venezuela. Los residentes locales señalaron que, desde hace más de 15 años, organizaciones criminales tomaron el control de la zona para dedicarse al tráfico de drogas que tiene como destino principal Norteamérica y países europeos.

Periodistas que cubren la fuente y expertos en la materia afirman que el apalancamiento del ilícito obedece a las alianzas entre las bandas y los altos dirigentes políticos, así como efectivos castrenses. De acuerdo con

la Superintendencia Nacional Antidrogas, dadas las dimensiones del delito en la entidad, Sucre ocupa la tercera posición de incautación en el ranking nacional. Alusiones al Tren del Llano, Tren de Aragua y guerrilla colombiana se realizan para señalar a las bandas responsables.

Otro ilícito recurrente en el estado Sucre es el de la trata y tráfico de personas; precisamente por su conexión con aguas internacionales se ha convertido en los pasos preferidos por bandas que captan mujeres con el propósito de comercializarlas y explotarlas tanto laboral como sexualmente en el extranjero. Aunque es un hecho público y notorio, solo se hace alusión a la situación cuando es truncada por naufragios. Hasta la fecha se han registrado, al menos, ocho naufragios que reportan más de 100 víctimas, de acuerdo con las organizaciones no gubernamentales especialistas en el tema<sup>14</sup>. La cifra de víctimas y desaparecidos sigue en aumento.

### ESTADO ZULIA



Se considera que es una de las regiones de Venezuela por la que más transita la droga que proviene de Colombia. De acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la investigación, Transparencia Venezuela logró precisar que en el norte de la entidad

<sup>13</sup> Municipio del estado Bolívar que limita con el Municipio Pacaraima del estado de Roraima, Brasil.

<sup>14</sup> Centro de Derechos Humanos UCAB. Esclavitud moderna. Disponible en: <https://cdh.ucab.edu.ve/lineas-tematicas/esclavitud-moderna/> 2022

se hace perceptible la presencia de diversas bandas criminales, mientras que el sur, es territorio de las Farc y del ELN.

Algunos residentes de la zona sostienen que vivir en la frontera con Colombia pareciera no tratarse de linderos entre países, sino con la guerrilla colombiana, que actúa ante la vista de los habitantes e inoperancia de los organismos de seguridad. Las fuentes sostienen, además, que la irregularidad no se restringe al tráfico, pues ya existen sembradíos de drogas en la Sierra de Perijá. Es tan grave la situación que en la zona se considera un oficio dedicarse a trabajar manualmente la hoja de coca. Las rutas de tránsito señalan dos: La Guajira y el Sur del Lago.



Distrito Perijá

Los consultados coinciden en que en la región hay presencia de cárteles mexicanos, particularmente el Cártel de Sinaloa. Al igual que el estado Bolívar, por su eje fronterizo, el Zulia también se ve afectado por el tráfico de combustible. La gasolina es llevada a Colombia para

revenderla, aunque en su mayoría es retenida por los grupos disidentes para emplearla en el procesamiento de drogas. Cuerpos de seguridad y trabajadores de las petroleras, aparecen nuevamente como colaboradores en el proceso.

En el ámbito delincriminal, las diversas formas de esclavitud moderna es otro ilícito estudiado por Transparencia Venezuela. Durante un lapso de dos años la organización creó una matriz sobre casos de esclavitud moderna sustentada en diversos informes de la sociedad civil, monitoreo de medios y denuncias realizadas en el Ministerio Público.

Aunque se trata de un análisis del panorama nacional, se estudian con especial detenimiento los siguientes estados:



Los hallazgos reportados por Transparencia Venezuela en estos estados venezolanos son los siguientes:

- Según reportes del Ministerio Público, se identifican 177 víctimas de trata de personas concentradas en su mayoría en los estados Zulia, Delta Amacuro y Sucre.
- La mayoría de los casos involucran trata de personas con fines de explotación sexual y sus víctimas son adolescentes a partir de los 13 años y mujeres jóvenes.
- Los países destino que reportan mayor frecuencia son Trinidad y Tobago, Colombia, Perú y Chile. En lo interno, Nueva Esparta, Anzoátegui, Bolívar y Sucre son los estados con más denuncias. Los traslados se realizan de forma terrestre o fluvial.
- En los estados Táchira y Bolívar se reporta un alto índice de casos de trata con fines de explotación sexual; pero ante la innegable presencia de grupos armados y guerrilla, cada vez se hacen más frecuentes los casos de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes.
- En el estado Zulia se reporta la presencia de niños soldados e infancia sometida a trabajo forzado.
- En Bolívar, además de presentar esclavitud sexual y laboral en las minas de oro, diamante y coltán, prolifera la recolección de aluminio, hierro y cobre para su posterior reventa a recuperadoras, además de un agravado tráfico de combustible.
- En cuanto a la mujer como victimaria, se ha detectado su participación como captadora o enlaces para las redes de trata; la mayoría de las femeninas involucradas en casos de drogas, resultaron empleadas para el microtráfico.
- Las fuentes consultadas son reincidentes en señalar que la esclavitud moderna se produce bajo la aquiescencia del Estado; o bien por inacción, dilaciones indebidas, complicidad, extorsión.
- Existe una manifiesta incapacidad por parte de los funcionarios públicos para tipificar este tipo de ilícitos.
- También existen vacíos informativos y opacidad institucional para dar cifras sobre los índices de estos delitos.



# 4

## DE LOS DERECHOS HUMANOS

Poder hablar de Derechos Humanos es el producto de reiteradas luchas sociales a través del tiempo, en las que se lograron importantes cambios en su concepción a partir de necesidades humanas y cómo se desarrollan las relaciones sociales; bien entre iguales, entre éstos y el Estado, así como entre pueblos y regiones del mundo.

De acuerdo con Faúndez, los Derechos Humanos deben ser entendidos como aquellas “prerrogativas que tiene todo individuo frente a los órganos del poder para preservar su dignidad como ser humano, y cuya función es excluir la interferencia del Estado en áreas específicas de la vida individual, o asegurar la prestación de determinados servicios por parte del Estado, para satisfacer sus necesidades básicas”<sup>15</sup>.

Por su parte, Pedro Nikken sostiene que “la noción de Derechos Humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado. (...) Todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste, o bien tiene el deber de respetar y garantizar”<sup>16</sup>.

De estos conceptos se desprenden elementos comunes que han sido desarrollados históricamente por la doctrina y análisis jurisprudencial de los sistemas de protección, en los que concuerdan que el fin último de éstos, es la dignidad de la persona.

De igual forma, con independencia del enfoque, la doctrina también ha sido coincidente al caracterizar los Derechos Humanos, en ese sentido se afirma que:



**Son innatos o inherentes a la persona:** forman parte de la persona desde el momento en que nacen, por su condición de tal.

**Universales:** todas las personas son titulares de estos derechos, sin distinción de factor social (sexo, género, raza, religión, orientación, ideología, edad, etc...).

**De obligatorio cumplimiento<sup>17</sup>:** los Estados están en el deber de respetarlos y garantizarlos.

15 Héctor Faúndez Ledesma: El sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos: aspectos institucionales y procesales. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/23853.pdf>. Tercera edición. 2004,  
16 Pedro Nikken: El concepto de los Derechos Humanos. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-concepto-de-derechos-humanos.pdf>  
17 Efecto Erga omnes: que implica su oponibilidad frente a terceros, especialmente frente al Estado.

**Transfronterizos:** su ejercicio no posee limitaciones territoriales ni político-administrativas, todos los Estados deben hacerlos cumplir, independientemente de que las personas sean nacionales o extranjeras.

**Irrenunciables:** ninguna persona podrá prescindir del ejercicio de alguno de estos Derechos.

**Indivisibles:** no es posible que los derechos se ejerzan a medias, en porcentaje o puedan compartirse con otros.

**Inalienables:** el Estado no puede sustraerlos o disponer de ellos.

**Interdependientes:** se entienden los derechos Humanos como un todo y complementarios entre sí. Es necesario el ejercicio de uno para poder ejercer el resto.

**No jerarquizables:** ningún derecho está por encima de otro. Todos tienen la misma importancia.

**No son susceptibles de valoración económica:** por lo que no puede haber cobro o remuneración para su ejercicio.

A partir del desarrollo teórico de los Derechos Humanos y sus características se ha hecho necesario definir qué aspectos de la vida arroja cada uno. Hasta hace algunos años, se sostenía que los Derechos Humanos se clasificaban por generaciones de acuerdo al tiempo de su reconocimiento. Sin embargo, hoy día se entiende que dichas generaciones se constituyen en referentes históricos más que marcos conceptuales, por lo que en la actualidad se afirma que se trata de **tipos** de derechos:

**Derechos Civiles y políticos:** que tienen fundamento en la individualidad de la persona y cómo se relaciona con los asuntos públicos, es decir, imponen al Estado la obligación de respetar libertades fundamentales a cada uno de los ciudadanos.

**Derechos Económicos, Sociales y culturales:** su enfoque es más colectivo. Están relacionados con el desarrollo de los pueblos a través de la garantía de acceso a bienes, servicios y oportunidades fundamentales para procurar la mejor condición de vida de las personas.

**Derechos al desarrollo y autodeterminación de los pueblos:** la consagración de estos derechos se debe a la necesidad de cooperación entre grupos y naciones para afrontar problemas globales.



## 1<sup>RA</sup> GENERACIÓN

### DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

#### CATEGORÍA

Civiles	Políticos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• A la vida.</li> <li>• A una identidad.</li> <li>• A una nacionalidad.</li> <li>• A la libertad y seguridad personal.</li> <li>• A la integridad física y moral.</li> <li>• A contraer matrimonio y fundar una familia.</li> <li>• A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.</li> <li>• A la libertad de expresión y de opinión.</li> <li>• A la libertad de movimiento o de libre tránsito.</li> <li>• De resistencia y de inviolabilidad del domicilio.</li> <li>• A la justicia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A participar en la dirección de asuntos políticos.</li> <li>• A elegir y ser elegido a cargos públicos.</li> <li>• A formar un partido o afiliarse a alguno.</li> <li>• A participar en elecciones democráticas.</li> <li>• A la asociación.</li> <li>• A las manifestaciones pacíficas.</li> </ul>

## 2<sup>DA</sup> GENERACIÓN

### DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

#### CATEGORÍA

Económicos	Sociales	Culturales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• A la libertad y seguridad económica.</li> <li>• A la propiedad (individual y colectiva/ pública y privada).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A la alimentación.</li> <li>• Al trabajo (a un salario justo y equitativo, al descanso, a sindicalizarse, a la huelga).</li> <li>• A la seguridad social.</li> <li>• A la salud.</li> <li>• A la vivienda.</li> <li>• A la educación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A participar en la vida cultural del país.</li> <li>• A gozar de los beneficios de la ciencia.</li> <li>• A la investigación científica, literaria y artística.</li> </ul>

## 3RA GENERACIÓN

### DERECHOS PROGRESIVIDAD Y AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS

- A la paz.
- Al desarrollo económico.
- A la autodeterminación.
- A un ambiente sano.
- A beneficiarse del patrimonio común de la humanidad.
- La cooperación entre naciones y la solidaridad.

A razón de su inherencia a la condición humana, resulta necesario comprender que la tipificación de los Derechos Humanos en compendios normativos no responde a su reconocimiento per se, sino a establecer un marco guía para su precisión y mejor comprensión de las obligaciones que desentraña y las garantías que deben establecerse en función de los mismos.

Existe un Sistema de Protección a los Derechos Humanos que, tanto en lo nacional como en lo internacional, está soportado en instrumentos y organismos.

En Venezuela, los preceptos están liderados por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de manera más específica por la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales. Tal como se desprende de nuestra Carta Magna, serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento aquellos convenios, pactos y tratados suscritos o ratificados por el Estado venezolano. Entre ellos: la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, así como la Convención Americana de Derechos Humanos.

Del mismo modo, estos convenios, pactos y tratados crean figuras para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Estados al momento de su suscripción y ratificación. En caso del sistema de Naciones Unidas son: el Consejo de Derechos Humanos, Comité de Derechos Humanos, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer y el Comité contra la Tortura, entre otros.

En el sistema de la Organización de Estados Americanos (OEA), la Convención Americana de Derechos Humanos establece como órgano competente la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, a su vez, la carta de la OEA crea la figura de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En el caso venezolano, tanto la Convención y la Carta fueron denunciadas<sup>18</sup> por el Estado en el año 2012, durante el mandato de Hugo Chávez, y en el 2019 lo hizo Nicolás Maduro.

A partir de lo estipulado en dicha normativa, se desprenden las obligaciones del Estado en cuanto al respeto y garantía de los Derechos Humanos.

<sup>18</sup> Denunciar: acción mediante la cual el Estado parte retira su suscripción y ratificación de un pacto, convenio o tratado internacional.



Es importante resaltar, que atribuirle al Estado la responsabilidad del uso, goce y disfrute por parte de los ciudadanos de los Derechos Humanos implica que será el único causante de violaciones a estos derechos; que puede darse por acción, omisión o complicidad.

Esto supone tres escenarios de actuación en casos de violaciones de Derechos Humanos:

- 1. Violaciones de Derechos Humanos por acción:** suceden cuando el Estado realiza una o varias acciones a través de las cuales lesiona, vulnera, transgrede o menoscaba el ejercicio de un derecho.
- 2. Violaciones de Derechos Humanos por omisión:** ocurren en aquellos casos en los que el Estado deja de realizar acciones o tomar medidas a las que está obligado para la garantía de los Derechos Humanos. De igual forma, en situaciones donde los particulares cometen hechos punibles y el Estado no interviene para evitar, reivindicar a los afectados o sancionar a los responsables.

- 3. Violaciones de Derechos Humanos por complicidad:** se materializa cuando el Estado permite, facilita o acompaña mientras que terceros o particulares cometan hechos punibles.

En este orden de ideas, resulta factible distinguir entre delito y violación de Derechos Humanos. A la luz de lo jurídico, delito es toda conducta que daña o lesiona la propiedad, las posesiones o la integridad de las personas o de una comunidad (incluso, en algunos casos, de la Nación entera). Aunque hay delitos más graves que otros, en todos ellos hay un daño.



Se habla de violación a los Derechos Humanos cuando los funcionarios, servidores públicos o autoridades abusan del poder que tienen, vulnerando o negando los derechos de las personas o, incluso, cuando amenazan con negarlos, no respetarlos o no hacerlos respetar.

Por estas razones, la diferencia entre un delito y una violación de Derechos Humanos radica en el sujeto que la comete.

En los casos de violaciones de Derechos Humanos siempre será responsable el Estado, mientras que el delito es cometido por particulares.

# 5 EL IMPACTO DE LAS DISTORSIONES CAUSADAS POR LAS ECONOMÍAS ILÍCITAS EN LAS ESTRUCTURAS Y DINÁMICAS SOCIALES

Durante décadas, actores de la sociedad civil han denunciado la crisis sostenida que afecta a diversos sectores de Venezuela. Mediante múltiples informes se ha dado cuenta sobre el deterioro de sus condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales. Es una situación que bajo un enfoque de Derechos Humanos se traduce en corrupción, pérdida del Estado de Derecho, quiebre de las instituciones políticas, cierre del espacio cívico, criminalización de actores sociales, destrucción de los sistemas de salud y educación y precariedad de los servicios públicos, entre tantos otros.

Aunque el estudio de la situación se complejiza en la medida que se incorporan elementos, desde Transparencia Venezuela se entiende que la mejor comprensión de las distorsiones que estos flagelos ocasionan en el modus vivendi de las personas, contribuye a la búsqueda e implementación efectiva de acciones mitigatorias y reversivas.

**Analizar el impacto de las economías ilícitas desde una perspectiva de Derechos Humanos permitirá avanzar en el entendimiento del rol del Estado en el respeto y garantía de estos, al mismo tiempo que se dimensionan las distorsiones generadas y su incidencia en la mutación de las estructuras y dinámicas sociales.**

De acuerdo con las investigaciones realizadas por Transparencia Venezuela, resulta factible agrupar las distorsiones<sup>19</sup> registradas en:

- **Distorsiones institucionales:** Se trata de las distorsiones en la aplicación de las reglas de juego, que facilitan la operación de los grupos criminales y el funcionamiento de las economías ilícitas y que debilitan la gobernabilidad y la sostenibilidad del sistema democrático, aumentando la vulnerabilidad de los ciudadanos.
- **Distorsiones económicas:** Se refieren los cambios registrados en las conductas comerciales, financieras y laborales en la vida cotidiana de los pobladores. Estos cambios, reflejados en conductas ilegales, representan un distanciamiento de las conductas comerciales y financieras que deberían desarrollarse en condiciones de seguridad ciudadana y de libre mercado. El ámbito de las distorsiones económicas incluye aspectos generales, pero hace énfasis en las economías ilícitas relacionadas con el narcotráfico, contrabando de oro y otros minerales, trata de personas, contrabando de combustible y de chatarra.
- **Distorsiones políticas:** Se trata de los cambios registrados en las conductas políticas y electorales de los pobladores. Al igual que en las distorsiones económicas, estos cambios representan un distanciamiento de las conductas políticas y electorales que deberían desarrollarse en condiciones de seguridad ciudadana y de libre ejercicio democrático.

<sup>19</sup> Transparencia Venezuela. Distorsiones de las economías ilícitas. <https://transparenciave.org/economias-ilicitas/distorsiones-producto-de-la-criminalidad-en-venezuela-distorsiones-de-las-economias-ilicitas/> Septiembre 2023.

- **Distorsiones sociales:** Son los cambios registrados en las conductas sociales de los pobladores, que se distancian de aquellas que deberían desarrollarse en un Estado de Derecho pleno.
- **Distorsiones culturales:** Se trata de las conductas anómicas de los pobladores, alejadas de las conductas culturales que deberían desarrollarse en condiciones de seguridad ciudadana y libre formación de valores. En el registro de información sobre las distorsiones culturales, se toma en cuenta la normalización de la violencia, entendiéndola como la ausencia de indignación moral entre los ciudadanos, y la forma como las comunidades y personas se han acostumbrado, como un hecho cotidiano, a la tortura, homicidio y acciones de terror que inspiran los grupos de crimen organizado. Esta “normalización” es fortalecida por la indefensión de los ciudadanos, apoyo o indiferencia estatal, miedo de las personas y de las comunidades.



### i. El Poder Judicial y el entorno criminal en Venezuela

En lo referente a las **distorsiones institucionales**, partiendo de los hallazgos de Transparencia Venezuela, podemos afirmar que las principales distorsiones que caracterizan la situación institucional en Venezuela son la impunidad y la corrupción generalizada. Este tipo de desconfiguración se constituye en una afectación transversal a todos los sectores que hacen vida en el país, puesto que incide en la no resolución de otros ilícitos. Desde Transparencia Venezuela se logró precisar casos en los

que los cambios institucionales y legales han generado e impulsado la actividad criminal.

**La centralización y control del poder en el Ejecutivo decantó en una reestructuración institucional en la que se favorece el uso discrecional de recursos y toma de decisiones públicas contrarias a las buenas prácticas, pero, además, ajenas a la penalización.**

**Reformas legales intempestivas, decisiones políticas y decretos presidenciales fueron aminorando los sistemas de contrapeso hasta ser casi inexistentes. Todo ello ha favorecido el desarrollo y expansión de economías ilícitas, así como el robustecimiento de alianzas en las redes de crimen organizado.**

Después del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial se posiciona entre los más transgresores debido a las constantes tomas de decisiones contrarias a la autonomía y capacidad del sistema de justicia. Entre ellas, Transparencia Venezuela identificó las siguientes:

- Nombramiento de jueces sin sistema de selección por concurso<sup>20</sup>.
- Destitución y suspensión arbitraria de jueces.
- Sentencias con decisiones mal sustentadas y en las que se emplean adjetivos calificativos para los imputados y anuncian o fundamentan abiertamente su razón de ser en retaliaciones políticas<sup>21</sup>.

20 Brewer Carias, Allan. Demolición del Poder Judicial 1999-2021. <https://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2021/11/Brewer-Carias.-Demolicion-del-Poder-Judicial-1999-2021.-portada.pdf>

21 Transparencia Venezuela. Suprema Injusticia. Justicia y chavismo. <https://supremainjustia.org/justicia-y-chavismo/>

- Sentencias que promueven la injerencia en otros organismos, como por ejemplo el Ministerio Público realizando *ultrapetitas* en sentencias que exceden las solicitudes e imputaciones iniciales de dicho organismo, valiéndose de hacer recalificaciones jurídicas durante el proceso, con tendencias a prácticas de sistemas inquisitivos.
- Reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia que se modificó para ampliar la composición de las salas de juzgados (de 20 a 32 miembros). Todos los nuevos jueces eran militantes y afines al gobierno<sup>22</sup>. Para el año 2019, al menos 1.101 de los 2.151 jueces activos estaban inscritos en las listas del partido del Gobierno (PSUV)<sup>23</sup> y 450 jueces (activos y retirados) registraron empresas y firmaron contratos públicos. Un total de 106 jueces activos, inscritos en el partido de gobierno tienen empresas que realizan negocios con diferentes instancias de gobierno<sup>24</sup>.
- Invalidación de funciones de entes de control.
- Más de 100 sentencias que permiten la violación del derecho de acceso a la información.
- Denuncias irresolutas sobre jueces que favorecen intereses criminales.
- Para 2021 se denunciaba que el 90% de los jueces son provisorios.
- Persecución, denuncias y encarcelamiento para quienes denuncian actos irregulares contra el sistema de justicia y poderes en general.

### De la actuación de los órganos auxiliares de justicia:

Del análisis sobre la actuación de Ministerio Público y del sistema penitenciario se desprenden los siguientes planteamientos:

#### Ministerio Público

Desde el 2001 solo se han designado fiscales cercanos al Poder Ejecutivo.

Hay alta rotación de fiscales y su cercanía o antecedentes en cargos de poder.

Se conocen de procedimientos, pero no sobre las resultas.

Se detectaron incoherencias entre los datos de resultados emitidos por la Fiscalía General versus los suministrados por organismos con conocimiento en las mismas materias, por ejemplo, en el tráfico de drogas.

#### Sistema Penitenciario

Desvío de fondos destinados a mejoras de infraestructura y construcción de nuevos espacios.

Existen centros penitenciarios que se encuentran bajo la dirección y control de privados de libertad.

Los centros penitenciarios presentan deficiencias en sus infraestructuras, favoreciendo el hacinamiento y la afectación a la salud de los reclusos.

Dotación de armamento a reclusos que controlan las cárceles.

Violación de las condiciones referidas al derecho de alimentación y régimen de visitas.

22 Decreto 2.866. Gaceta Oficial 39.721. 26/07/2011.

23 Contrario a lo dispuesto en el artículo 256 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

24 Armando. Info. Los jueces de Venezuela asfaltan calles y firman sentencias <https://armando.info/los-jueces-de-venezuela-asfaltan-calles-y-firman-sentencias/> 17/02/2019



**Patrón de violación de derechos en el sistema de justicia venezolano:** Respecto a estos puntos, se ha evidenciado un marcado patrón en el sistema judicial, junto a los órganos que coadyuvan a la administración de justicia (Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, órganos receptores de denuncias), que vulnera los derechos de acceso a la justicia, debido proceso y tutela judicial efectiva<sup>25</sup>, ya que la actuación de los funcionarios se caracteriza por:

- **Revictimizar a los solicitantes:** no tienen un enfoque de atención centrado en la víctima y no se aplican, no aplican protocolos de equidad y género ni primeros auxilios psicológicos.
- **Referir los casos a diversas instancias de manera constante:** algunos organismos por desconocimiento o para eximirse de responsabilidad en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, remiten indiscriminadamente los casos a otros órganos del Poder Público, generando confusión o desinformación en las víctimas quienes no reciben respuestas a sus solicitudes o desisten del proceso.
- **Poco dominio de conocimientos técnicos:** tras entrevistas con funcionarios, especialmente aquellos que laboran en oficinas de atención primaria a víctimas, no demuestran capacidad de tipificar algunas situaciones con delitos establecidos en la ley, o no evidencian conocimientos sobre procedimientos específicos adecuados a derecho<sup>26</sup>.
- **No garantizar la confidencialidad ni la protección de víctimas, testigos o denunciantes:** se han generado temores

fundados al hacer de conocimiento de terceros sobre las personas que están involucradas en un proceso, incluso con los mismos denunciados.

- **Cobro “incentivos” para agilizar procesos:** los funcionarios exigen intercambios económicos, no tipificados en la norma, para iniciar, gestionar o dar continuidad a los procesos, pese a que la gratuidad es elemento fundamental del sistema de justicia.
- **Dilaciones indebidas:** suceden retardos procesales injustificados, alargando los procesos de administración de justicia por años.
- Estos y otros elementos han causado que el colectivo pierda confianza en el sistema de administración de justicia, por lo que no se emplean las denuncias como mecanismo institucional para la solicitud de debidas reparaciones, y más bien opten por otros medios de resolución de conflictos o traten de hacer justicia por sus propias manos.

A razón de ello, las redes sociales se han convertido en el instrumento por excelencia para la denuncia de casos. En Venezuela - en medio de la persecución, de la censura y autocensura de los medios de los comunicación-, la ciudadanía siente que es la vía para exigir la solución a sus problemas, considerando que el hacer tendencia los casos es lo que logra al final que se haga justicia. Es frecuente encontrar etiquetas que mencionan al fiscal general de la República y al director del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC).

<sup>25</sup> Arts. 26 y 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, respectivamente.

<sup>26</sup> Procedimientos referidos a delitos que involucran trata y tráfico de personas o violencia de género.



## ii. El Poder Ejecutivo y el entorno criminal en Venezuela

Hay evidencias de que todos estos componentes del Poder Público Nacional, en distintas instancias, tienen vínculos para favorecer, facilitar o coadyuvar a bandas criminales y su permanencia, especialmente aquellas vinculadas con el narcotráfico, trata de personas, tráfico de combustible, tráfico de oro y otros minerales, tráfico de material estratégico y extorsiones:

- Bajo el Movimiento por la Paz y la Vida, el gobierno venezolano creó zonas controladas por grupos delictivos que se consideran la génesis de las bandas criminales que controlan diversas zonas del territorio nacional.
- El Poder Ejecutivo en sus distintos niveles ha reconocido a grupos armados no estatales como garantes del orden social. Además de dar reconocimiento de beligerantes al ELN y las Farc con la misma legitimidad que la República de Colombia.
- Apoyo económico a candidatos políticos para la realización de campañas para luego ser obligados a permitir sus actividades criminales.

### Fuerza Armada Nacional

Miembros de la Fuerza Armada liderando importantes cargos del Poder Ejecutivo, en ministerios, organismos y entes del Estado.

Militares que integran las juntas directivas de 115 empresas propiedad del Estado.

Durante una década el cargo de ministro de Defensa ha estado

ocupado por Vladimir Padrino López, quien es señalado por autoridades internacionales de, presuntamente, colaborar con redes de narcotráfico.

Organismos internacionales advierten sobre los vínculos de miembros de la Fuerza Armada Nacional con redes de narcotráfico. Existen múltiples denuncias por corrupción sin que hayan sido resueltas.

Militares denunciados constantemente por extorsión y realización de procedimientos arbitrarios.

Deficiencia en el número de efectivos para atender las situaciones que se suscitan.

### Políticas Fronterizas del Poder Ejecutivo

De acuerdo con la Constitución Nacional<sup>27</sup>, el Estado venezolano tiene la responsabilidad de establecer una política integral en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa, la identidad nacional, la diversidad y el ambiente, de acuerdo con el desarrollo cultural, económico, social y la integración (...)

**Pero, a partir de los hallazgos en terreno, Transparencia Venezuela ha logrado demostrar que los estados fronterizos se vuelven especialmente vulnerables a los embates de las economías ilícitas y, por ende, se produce una afectación diferenciada para quienes habitan estos espacios o deben transitar por esas zonas.**

27 Artículo 15 de la Constitución venezolana: Artículo 15. El Estado tiene la responsabilidad de establecer una política integral en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa, la identidad nacional, la diversidad y el ambiente, de acuerdo con el desarrollo cultural, económico, social y la integración. Atendiendo la naturaleza propia de cada región fronteriza a través de asignaciones económicas especiales, una Ley Orgánica de Fronteras determinará las obligaciones y objetivos de esta responsabilidad.

Como se ha explicado en párrafos anteriores, los estados fronterizos se han convertido en espacios controlados por grupos armados no estatales y paramilitares por la facilidad que brinda para la ejecución de sus actividades delictivas, tales como tráfico de armas, drogas, combustible, alimentos y personas. Esto ha incidido en las condiciones de vida de sus habitantes obligándolos a vivir a la merced de sus decisiones y en el peor de los casos, mutar sus perspectivas de vida para que no choquen con tan cruenta realidad.

Desde el Ejecutivo Nacional se han adoptado medidas que no solo pasan por permitir la presencia de estos grupos delincuenciales, sino facilitar sus actividades. Entre ellas están:

- Sustraer competencias a los gobernadores opositores en los estados fronterizos, entre ellas las relacionadas con el control y manejo de puertos y aeropuertos; espacios claves para el traslado y tráfico de contrabando.
- Permitir la creación de pistas clandestinas, de detección solo con tecnología satelital, que son utilizadas para el despacho y recepción de vuelos que trasladan mercancías ilícitas.
- Omisión o retardo en la aplicación de programas y políticas para frenar la afectación de parques nacionales, reservas forestales y áreas protegidas. Este tipo de situaciones no son tratadas comunicacionalmente, sino hasta que sucede alguna situación inocultable, como es el caso de las minas ilegales ubicadas en el Caura, Guri, El Manteco, Maripa, Canaima y La Paragua, sobre las que se ha podido conocer la evacuación de más de 3.500 personas tras un derrumbe que dejó un saldo de

al menos 30 muertos y cientos de heridos.

- Se observa en zonas fronterizas los pasos migratorios irregulares o trochas. La existencia de estos caminos tiene al menos tres ejes de vulneración. Primero, son creados y utilizados por personas con necesidad de movilidad que no poseen la documentación legal requerida por las trabas y costos de expedición<sup>28</sup> o porque no poseen los recursos suficientes para la adquisición de pasajes regulares.

Un segundo eje tiene que ver con la aquiescencia de funcionarios públicos que conocen de los pasos y extorsionan a los transeúntes para dejarlos avanzar y que sirven de cómplices de las redes criminales que controlan dichos pasos. Finalmente, el eje relacionado con los grupos armados y guerrillas que también imponen pagos a los caminantes para permitirles el paso, les decomisan sus pertenencias o cobran adicional por permitirles llevarlas consigo, abusan sexualmente de mujeres, captan personas para sus bandas, obligan a otras a transportar objetos, drogas e incluso personas.



### iii. Normalización de la violencia y la crisis humanitaria.

Al analizar las **distorsiones sociales**, registradas por Transparencia Venezuela, hay que destacar cómo por más de dos décadas, y con una progresividad que hasta la fecha pareciera irreversible, las condiciones sociales de los venezolanos están signadas por la precarización y negación de sus derechos más fundamentales.

28 3,6 Petros= 216 dólares americanos (1 Petro equivale a 60 dólares).

**Con unas aminoradas condiciones de vida, los ciudadanos se encuentran sumergidos en modalidades de sobrevivencia y supervivencia. Esas, en las que se desdibujan parámetros de moralidad y normalizan irregularidades.**

La situación fue denominada por organismos nacionales e internacionales como Emergencia Humanitaria Compleja, para aludir las amenazas a la vida humana, salud o subsistencia junto a una serie de factores ya existentes como, por ejemplo, pobreza y desigualdad, crisis alimentaria, violación de Derechos Humanos y quiebre sistemático de las instituciones que conforman el Estado<sup>29</sup>.

Hasta la fecha, desde el Estado venezolano no se registran políticas públicas sustentables y eficaces para solventar la crisis. Solo la ejecución de algunos programas que atienden elementos o parte de una totalidad, situación que se agrava al comprender la interdependencia de los Derechos Humanos, pues para que alguno pueda disfrutarse de manera cabal se hacen necesario los otros.

Así, tras consultar estudios sobre las condiciones de vida de los venezolanos<sup>30</sup> se comprenden mejor la situación de vulneración que desencadenan otras. De dichas investigaciones se desprende que al menos la mitad de los habitantes de Venezuela viven en condiciones de pobreza; lo que trae consigo situaciones nefastas para quienes lo padecen.

El derecho a la alimentación es uno de los derechos más lesionados en este contexto. Para la mejor comprensión de esta vulneración no debe confundirse la escasez de alimentos, con la dificultad para el acceso a ellos o las condiciones nutricionales de los productos. De acuerdo con lo obtenido en campo por organizaciones no gubernamentales, 8 de cada 10 familias consultadas tienen dificultad para adquirir alimentos y cuando los consiguen, la mayoría son o harinas que no aportan valores nutricionales, pero “sacian”.<sup>31</sup>

Las familias encuestadas alegan los altos costos de otros alimentos por lo que no pueden adquirirlos. De igual manera, aunque manifiestan comer, la ingesta se reduce a una o dos veces por día. En ese sentido, la desnutrición infantil y la malnutrición se convierten en tema de salud pública. Las políticas gubernamentales en esta área se reducen a la venta de alimentos subsidiados de las bolsas Clap, que según las denuncias no son distribuidas con la debida regularidad, sin contar con la deficiente calidad de los productos que contienen. Además, son entregadas por los Consejos Comunales, que favorecen a los adeptos al gobierno y niegan el beneficio a quien no comparte su ideología.

Son las mismas condiciones de privación para el derecho a la salud. Infraestructuras en ruinas, falta de personal médico, desarticulación de servicios hospitalarios, escasez de insumos y medicamentos, ha dejado en desasistencia a los venezolanos.

29 Transparencia Venezuela. Observatorio de Misiones. ¿Crisis Humanitaria o emergencia compleja en Venezuela? [https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2017/05/Boleti%CC%81n-15\\_05\\_2017-49.pdf](https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2017/05/Boleti%CC%81n-15_05_2017-49.pdf). Mayo 2017.

30 Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI): <https://www.proyectoencovi.com/>

31 Durante el año 2023, el porcentaje de personas que debió comer menos reduciendo las cantidades o el número de comidas que necesita diariamente para llevar una vida saludable, se mantuvo en proporciones similares a las observadas en el año 2022, afectando a unos 2,7 millones de personas, que representan aproximadamente un 35,7% de la población en inseguridad alimentaria moderada. Disponible en HumVenezuela. Informe de seguimiento a la Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela. <https://humvenezuela.com/wp-content/uploads/2024/01/Informe-de-Seguimiento-de-la-EHC-HumVenezuela-Noviembre-2023-2.pdf>

En terreno no se logró documentar la construcción de nuevos hospitales. En algunas regiones se evidenciaron leves mejoras de acondicionamiento a centros ambulatorios, dado que el Estado concentró sus políticas en el funcionamiento de Centros de Atención Inicial que, siendo una alternativa durante un tiempo, con el devenir de los años adolecen de las mismas malas condiciones.

**El repunte de enfermedades endémicas como, por ejemplo, la malaria; así como otras de tipo sexual, más allá de ser prueba de la desasistencia del Estado, decantó en negocios ilícitos emprendidos por algunas personas que falsificaban informes médicos para obtener de forma gratuita los medicamentos y luego revenderlos en las minas a aquellos trabajadores que no podían desplazarse hasta los centros hospitalarios respectivos.**

Son frecuentes las denuncias del personal médico por los bajos sueldos y salarios, a la par de condiciones de atención que, más que ser inexistentes, se convierten en factor de riesgo para el personal tratante y pacientes.

El derecho a la educación y al trabajo también se ven gravemente afectados por la inoperancia gubernamental. La deserción escolar es un hecho innegable cuyas repercusiones se traducen en una generación de relevo sin conocimientos técnicos y profesionalizados que contribuyan con el desarrollo de la nación y que, peor aún, perpetúan las cadenas de

pobreza. En esta área tampoco se logró documentar la construcción de nuevos centros educativos.

Tras el quiebre del sistema escolar, muchos no conciben la educación como algo rentable en sus vidas y se dedican a desempeñar cualquier actividad, que puede ser lícita o no.

**Desde Transparencia Venezuela se ha documentado el aumento de jóvenes que se involucran en actividades relacionadas con economías ilícitas, bien sea, enrolamiento en grupos armados, tráfico o microtráfico de drogas, venta de combustible, recolección de chatarra, o extracción y procesamiento de oro.**

Al igual que otros gremios, los maestros se mantienen en constante denuncia sobre la insuficiencia de sus salarios para satisfacer necesidades básicas, incluso, para poder trasladarse a diario a sus puestos de trabajo. La alta deserción de educadores también ha influido en la de los estudiantes. Al cierre del año pasado, se calificó como abandono de puestos de trabajo la decisión de los docentes de colegios estatales y municipales de impartir clases solo dos días a la semana.

Por otra parte, la pérdida de plazas, beneficios y malas condiciones han mutado el mercado laboral, obligando a que emprendimientos y otras variables de economía informal se posicionen como alternativa para la obtención de recursos económicos.

Respecto a otras circunstancias del entorno, en sus inicios el sistema de dominación y control de los grupos armados se soportaba en acciones de violencia y terror. Entre 2016 y 2020, solamente en el estado Bolívar se registraron al menos una docena de masacres en las que murieron cientos de personas, sin contar con los castigos “ejemplarizantes” a quienes osaran desobedecer sus reglas: decapitaciones, desmembramientos, mutilaciones y golpizas.

Gracias a la gestión social esas organizaciones criminales han logrado consolidarse en la aceptación del colectivo.

**Desde Transparencia Venezuela se ha constatado el trabajo de grupos criminales para la recuperación de canchas, construcción de escuelas y comedores, entregan juguetes a los niños, así como abastecimiento de centros de salud, entre otras actividades. Este tipo de acciones han hecho que se produzcan ciertas distorsiones en las comunidades, puesto que muchos de los pobladores obvian el carácter criminal de estos grupos y priorizan cómo sus acciones les ayudan a cubrir sus necesidades básicas, al punto de sentir respeto y admiración, además de normalizar lo ilícito.**

Es tanta la influencia de estos grupos que inclusive han incursionado en los espacios de entretenimiento y esparcimiento. Algunos de ellos organizan rifas y bingos donde los premios son vehículos, motocicletas, casas y dinero en efectivo hasta por más de 1.000 dólares. También realizan fiestas e incluso

conciertos. Trascendió en redes sociales que un conocido cantante colombiano habría hecho una presentación privada en Las Claritas, estado Bolívar, el mismo día que suspendió un concierto en Ciudad Guayana.

**Otra gran distorsión es el posicionamiento de actividades ilícitas como actividad de subsistencia principal. Ante necesidades que asfixian y pocas alternativas de vida, las personas ven en la ejecución de actividades ilegales una salida. Esto ha significado que en las comunidades exista una mutación de conductas, prácticas, costumbres y patrones socioculturales que anteriormente tenían. Existen poblaciones donde todas las dinámicas sociales giran en torno a actividades conexas relacionada con algún tipo de economía ilícita.**

En el caso del estado Bolívar, mandatarios municipales dan cuenta del incremento poblacional a razón del número de personas que ven en el brillo del oro la solución a sus problemas. La misma situación se registra en Zulia y Táchira donde las esperanzas se cifran en el tráfico de drogas.

**De acuerdo con información recabada por Transparencia Venezuela muchos de sus habitantes han naturalizado el tema del tráfico de drogas en esas entidades y no solo participan de las actividades de contrabando, sino en las relativas a su preparación. Se conocieron familias enteras que trabajan en los cultivos de coca.**

Estas actividades tienen un impacto directo en la salud de las personas, y los problemas se agudizan producto de las falencias que presentan los sistemas sanitarios, ya que no cuentan con centros de atención especializados.

En el caso de la explotación de minerales, las personas están en exposición constante a químicos como el mercurio, lo que trae consigo enfermedades en la piel, pulmones, el sistema nervioso, inmunológico, intestinal y digestivo. Se ha denunciado aumento de casos de niños con autismo, como producto de la contaminación por mercurio, los pobladores de las zonas mineras presentan altos niveles de concentración del mineral que superan los recomendados por la Organización Mundial de la Salud<sup>32</sup>.

En el caso de la recolección de las hojas de coca las personas que lo practican se lesionan las manos por la constante fricción para arrancar las hojas de las ramas, lo que les genera hongos, ampollas, quemaduras, infecciones y sangrado.

Otra distorsión sociocultural radica en la adopción de modismos colombianos y mexicanos, además de influencia en las comidas.



#### iv. Los pueblos originarios frente a la criminalidad y las economías ilícitas

En cuanto a las **distorsiones culturales** que identificó Transparencia Venezuela, hay que destacar el impacto en los pueblos

y comunidades indígenas que han visto afectado sus modos y costumbres ante la fuerte influencia de la cultura “criolla”.

Por un lado, el posicionamiento de la actividad minera que ha afectado de manera física el ecosistema de vida: contaminación de aguas, desertificación de suelos y deforestación. Por el otro, la presencia de grupos armados controlando sus hábitats, lo que ha decantado en transculturización y, en muchos casos, los ha obligado a desplazarse de sus espacios originarios. Ello ante la deuda gubernamental para la demarcación de sus hábitats<sup>33</sup> y espacios originarios, o la consulta previa para la implementación de actividades<sup>34</sup>.

**Se conoció de casos en los que pueblos y comunidades indígenas enteras concentran sus actividades en la minería o en la venta y comercialización de combustible a granel, así como también en la recolección de chatarra. Sin embargo, denuncian que son víctimas de explotación, pues les pagan menos que a los criollos por el mismo trabajo.**

En el caso de Pueblos y Comunidades Indígenas Fronterizos, sus predios, además de ser utilizados por los grupos delincuenciales para el tráfico; manifiestan ser contaminados por enfermedades y vicios que antes no existían en sus espacios. Aunque se maneja con especial

32 Crónica Uno. Clima 21: “Contaminación por mercurio ocupa toda la Amazonía venezolana”

<https://cronica.uno/clima-21-contaminacion-por-mercurio-ocupa-toda-la-amazonia-venezolana/> 6/12/2023

33 Artículo 119 de la Constitución venezolana: Artículo 119. El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en la ley. Disponible en [https://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_venezuela.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf)

34 Artículo 120 de la Constitución venezolana: El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a esta Constitución y a la ley. Disponible en [https://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_venezuela.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf)

pudor, denuncian el abuso y violación de sus mujeres por parte de los criollos; mientras que los hombres son obligados a realizar trabajos sin pago o enrolarse para la defensa de la causa criminal.

Existen denuncias que señalan que los maestros son designados por los grupos armados y éstos no cumplen con la educación intercultural bilingüe, ocasionado mayor desarraigo.



#### v. Nuevos oficios en un escenario de violencia criminal e ilegalidad

Al analizar las **distorsiones económicas**, la migración a economías informales como ocupación principal es una de las grandes repercusiones de la ausencia de políticas públicas para generar seguridad y libertad económica.

El posicionamiento de la minería urbana se constituye en prueba de ello, y ha traído daños colaterales como el desmantelamiento de espacios públicos y privados para la obtención del material y la extorsión de quienes la practican por parte de efectivos de seguridad, que los amenazan con imputarles el delito de tráfico de material estratégico.

Ese mismo enfoque se aplica a la venta de combustible, con especial énfasis en estados fronterizos donde se observan corredores de reventa de gasolina y gasoil, en muchos casos, muy cerca de los puntos de control ciudadano o alcabalas militares y policiales.

Un proceso de escasez sostenida por más de tres años ha decantado en el repunte de un mercado negro que se vale de la colaboración de funcionarios públicos, trabajadores de petroleros y funcionarios de seguridad para desviar, obtener y trasladar combustible hacia zonas de difícil acceso o para el uso de bandas delictivas para el procesamiento de drogas.

Transparencia Venezuela logró documentar casos en el estado Bolívar de gasolina subsidiada con un valor oficial de 0,025 dólares por litro, que se comercializa entre 1 y 1,5 dólares por litro, mientras que el combustible que se vende a precio internacional en 0.5 dólar por litro en las estaciones autorizadas, es revendida entre 2 y 3 dólares por litro en poblados urbanos y entre 5 y 7 dólares en zonas mineras o fronterizas<sup>35</sup>.

De igual manera, desde Transparencia Venezuela logró documentar la evidente pérdida del valor de la moneda de curso legal para dar paso a la institucionalización del dólar. Se constató la exhibición de la tasa estipulada por el Estado a ser cobrada en establecimientos comerciales, así como la incorporación de otras monedas a los sistemas de pago. Por ejemplo, el uso del peso colombiano en todo el eje fronterizo con Colombia y del real en frontera con Brasil. Del mismo modo, el acuñe de pagos en oro, en las zonas mineras.

35 Varía en función de la disponibilidad del producto. En tiempos que aumenta el abastecimiento regular, disminuyen estos precios, pero no desaparecen los revendedores.

36 Artículo 318 Constitución venezolana. [https://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_venezuela.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf)



En el caso de la actividad minera, el Estado ha generado un monopolio que pasa por la instauración de alianzas estratégicas, así como la autorización y permisos para la explotación de minerales; además del expendio -a través de la Corporación Venezolana de Minería (CVM)- de materiales y equipos necesarios para realizar trabajos de extracción minera y procesamiento del material.

Es una situación propicia para que, en los puntos de control de los cuerpos de seguridad del Estado, apostados a lo largo de la troncal 10 en el estado Bolívar, realicen inspecciones exhaustivas en las que si encuentran alguno de estos equipos les solicitan documentación que demuestre que fueron adquiridos de forma legal autorizado por la CVM. En caso contrario, son detenidos e imputados por tráfico de material estratégico. Sobre esta situación, para los cuerpos de seguridad todo material o implemento que se use en la actividad minera es considerado material estratégico, desde extractores y bombas hasta sacos o plástico utilizado en los campamentos.

Otras actividades económicas, como las relacionadas con la ganadería y sus conexas, se han visto especialmente afectadas por las redes criminales y grupos armados, puesto que han generado sistemas de cobro de vacunas y extorsión. Son pagos obligatorios para garantizarles seguridad y evitar represalias. En otros casos es sustraído el ganado bajo la excusa de alimentar a los miembros de los grupos delictivos. Y en ocasiones, se asientan en sus fincas haciendo uso indiscriminado de los recursos. Aquellas personas que se niegan a pagarlas sufren ataques con armas de fuego o, incluso, granadas.

**Transparencia Venezuela logró documentar casos en la Costa Oriental del Lago, estado Zulia, en las que estas extorsiones se extendieron a cualquier persona de la comunidad que pudiera tener ingresos económicos medianamente altos. Al punto que hacer arreglos o construcciones en las viviendas debe pasar por la aprobación y la cancelación de un aporte económico a las bandas criminales. Del mismo modo, en algunas comunidades es necesario el permiso y cobro de vacunas para la compra y venta de bienes, lo que ha generado la pérdida de valor por los riesgos de seguridad en la comunidad.**

En el estado Bolívar se conocieron casos en los que comerciantes y ganaderos simplemente debieron abandonar sus propiedades, porque de ser vendidas debían entregar el 45% de su valor a los grupos criminales que controlan la zona.

Un ilícito que se ha agudizado ante el deterioro social es el tráfico de personas, para muchos un producto altamente rentable. Transparencia Venezuela logró documentar situaciones que involucran la trata y tráfico de personas con fines de explotación sexual. A nivel externo, se detectó un aumento de los casos de trata de personas, mientras que a lo interno, se profundizó y normalizó el sexo por supervivencia, uniones tempranas y explotación sexual.

35 Varía en función de la disponibilidad del producto. En tiempos que aumenta el abastecimiento regular, disminuyen estos precios, pero no desaparecen los revendedores.

36 Artículo 318 Constitución venezolana. [https://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_venezuela.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf)

Aunque estas situaciones no son ajenas a todo el territorio nacional, se evidenció que se agrava en aquellas comunidades que tienen presencia y control de grupos armados y bandas criminales, ya que se convirtió en una actividad muy lucrativa para ellos.



#### vi. Afectación transversal de las distorsiones provocadas por las economías ilícitas

Entre los hallazgos de Transparencia Venezuela encontramos que hay distorsiones y vulneraciones que afectan de manera transversal, toda vez que no distinguen de agentes o sectores. Entre los más graves, destaca **la opacidad e inexistencia de información oficial** suficiente que dé cuenta de la gestión gubernamental. Los portales oficiales de ministerios y demás organismos e instituciones públicas no actualizan su información desde, al menos el año 2016.

**La transparencia y la rendición de cuentas de la gestión pública son elementos imprescindibles para cualquier sistema democrático. Los Estados tienen la obligación de suministrar información de interés colectivo sin mayores restricciones. No obstante, en Venezuela, como parte del quiebre de las instituciones se ha profundizado la opacidad y la falta de datos que permitan dimensionar la magnitud de los problemas, situaciones o casos; así como las gestiones realizadas para su solución.**

Sobre este punto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha establecido que “es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación, el cual establece la presunción de que toda información es accesible, sujeto a un sistema restringido de excepciones”<sup>37</sup>. Esto significa que la información que sea de interés colectivo debe ser pública y accesible para todas las personas, constituyéndose en norma general. Para que un Estado se niegue a brindarla, éste debe establecer previamente en la ley aquellos casos en que la información no puede ser revelada, siendo una excepción muy restrictiva. Para la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH “la lucha contra la corrupción es uno de los objetivos primordiales de un sistema de acceso a la información”<sup>38</sup>.

Aunque en algunos sectores existe mayor opacidad que en otros, no significa necesariamente que algunos sean más transparentes. La información oficial es insuficiente en cuanto a los datos públicos que se proporcionan. A su vez, los portales oficiales no son fuentes referenciales ya que no cuentan con información actualizada, solo se presentan o muestran algunos elementos o segmentos -como las noticias institucionales-. Esto varía dependiendo del órgano. Además, no se publican informes de gestión y rendición de cuentas, memorias y cuentas, boletines o anuarios de forma periódica.

<sup>37</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile, sentencia del 19 de septiembre de 2006. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_151\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_151_esp.pdf)

<sup>38</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Estudio Especial sobre el Derecho de Acceso a la Información, (2007). Disponible en: <https://www.cidh.oas.org/relatoria/section/estudio%20especial%20sobre%20el%20derecho%20de%20acceso%20a%20la%20informacion.pdf>

Ante la falta de datos y la poca posibilidad de contrastar la información con fuentes oficiales, la sociedad civil organizada ha intentado levantar y presentar datos obtenidos a través de monitoreo de medios de comunicación, investigación metodológica o como producto de sus intervenciones comunitarias, los cuales siempre terminan siendo subregistros. Por esta situación, la respuesta estatal ha sido la criminalización de estos actores y desestimar los datos, siendo calificados de instigadores al odio, generar caos y zozobra o traición a la patria.

Por su parte, los medios de comunicación también han sido objeto de criminalización, ya que la práctica del Estado se ha concentrado en censurar, cerrar y bloquear estos medios. Esta situación también afecta la posibilidad de recibir información veraz, oportuna e imparcial ante la insuficiencia de espacios de búsqueda y acceso a la búsqueda, bien sea por los problemas asociados a la deficiencia de los servicios de conexión e internet o por el bloqueo de páginas web que obligan a las personas interesadas a tener que requerir VPN que les permita el ingreso.

Esto está conectado con la vulneración de la libertad de expresión dado que más allá de los medios de comunicación cerrados, se persigue a las personas por mensajes emitidos en sus redes sociales.



TransparenciaVenezuela



@NoMasGuiso



nomasguiso



Transparencia Venezuela



TransparenciaVenezuela